

Ilma. Sra. Dña. Carmen Amoraga Toledo
Directora General de Cultura y Patrimonio
Dirección General de Cultura y Patrimonio
Monasterio de San Miguel de los Reyes
Avda. de la Constitución, 284
46019 - Valencia

97

COMUNIDAD VALENCIANA
GOBIERNO VALENCIANO
12 ABR 2017
ENTRADA 056042017/2727

Distinguida Sra.:

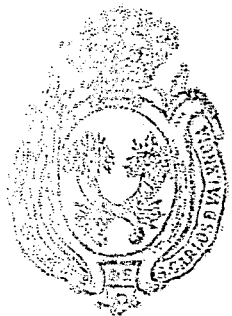
La Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, reunida en Junta General el día 21 de marzo de 2017, informó favorablemente y acordó por unanimidad acceder a la propuesta de declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento a favor de la de la **Casa del Lloc de Sinyent en el término municipal de Polinyà del Xúquer (Valencia)**.

A tenor del informe que se adjunta, redactado por los arquitectos y académicos numerarios D. Alberto Peñín, D. Arturo Zaragoza Catalán y D. Francisco Taberner Pastor, la alquería incluida en la presente propuesta constituye una de las construcciones de mayor interés del patrimonio rural de la Comunidad Valenciana, absolutamente singular, destacando su arquitectura que, partiendo del gótico civil, ha sufrido numerosas intervenciones en sus cientos de años de historia posteriores. La presencia de arcos apuntados en la planta baja, en su fachada, y de otros elementos como la presencia de ventanas *coronelles* con parteluz de piedra, permiten afirmar el carácter señorial del edificio y su condición de *casa forta* por la presencia de troneras.

Todas estas características, junto con su valor como elemento ordenador del territorio circundante, hacen que la propuesta de declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del inmueble referido sea oportuna.

Lo que, según el acuerdo adoptado, le traslado para su conocimiento y efectos oportunos

Valencia, 10 de abril de 2017



Manuel Muñoz Ibáñez

Manuel Muñoz Ibáñez
Presidente

COMUNIDAD VALENCIANA
GOBIERNO VALENCIANO
CONFRONTAT és còpia exacta de l'original

València, 04 DES. 2017

El/la funcionari/ària.
A. López

98

Informe sobre la casa del Lloc del Sinyent en
Polinya del Xúquer

Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de Valencia

Valencia Marzo de 2016



GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Cultura, Turisme i Patrimoni
CONFIDENCIAL es copia exacta de l'original

València, 04 DES. 2017

El/la funcionari/ària,

Signat:

A. Cuy

Informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos sobre la declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento , a favor de la Casa del Lloc de Sinyent, en el término municipal de Polinyá del Xuquer.

Antecedentes.

El Diario oficial de la Comunitat Valenciana del 26 de Febrero de 2015, publicaba la resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte , se notificaba el inicio de la incoación de expediente para declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Casa del Lloc de Sinyent,

en el término municipal de Polinyá del Xuquer.

Recibida en esta Real Academia la petición del preceptivo informe, como institución consultiva de la Administración de la Generalitat en materia de Patrimonio Cultural, tras analizar la documentación correspondiente, y realizar la oportuna visita el pasado 14 de Marzo por los académicos de la sección de arquitectura Alberto Peñín, Arturo Zaragoza y Francisco Taberner, que fueron acompañados en su visita por el historiador y técnico cultural del ayuntamiento de dicha población Eduardo Javier Gáy, se emite el presente:

99

GENERALITAT VALENCIANA
SECRETARIA DE CULTURA
CONFRONTAT es còpia exacta de l'original

València, 04 DES. 2017

Informe

Ei/la funcionari/ària,

Signat:

A. Cull

La consideración de la arquitectura rural como objeto de protección con arreglo a la legislación de patrimonio cultural, es relativamente reciente. Tampoco su estudio fue objeto de especial atención por parte de los historiadores del arte, y habrá que esperar a los años 30 del pasado siglo para obtener las primeras tomas de datos y análisis por parte de contados autores entre los que cabría destacar al arquitecto suizo, pero radicado en Valencia, Alfredo Baeschlin, (1883-1964) o al escritor Francisco Almela y Vives (1903-1967), que en 1932 publicaba su monografía "Alquerías de la Huerta valenciana" muchas de ellas desgraciadamente desaparecidas en tiempos relativamente recientes.

La mayor parte de las alquerías se remontan como mucho al siglo XVIII, pero se conserva una minoría, cuantitativamente inapreciable, que mantienen interesantes preexistencias medievales.

En ese sentido la hoy denominada Casa del Lloc de Synyet, tiene un extraordinario valor ya que aparte de las numerosas noticias que permitirían datar su existencia a mediados del siglo XII, son numerosos los detalles de su construcción que permiten situarla en la época medieval y adscribirla al gótico civil que se prodigaba en dicho tiempo.

En el mal estado de la edificación y la constancia de las numerosas intervenciones que ha sufrido el edificio en sus cientos de años de historia, hace absolutamente necesaria

100

100

una completa intervención sobre el mismo que permita valorar adecuadamente las distintas etapas constructivas habidas a lo largo de su historia y rehabilitar aquellos elementos desaparecidos o fuertemente deteriorados que en la actualidad condicionan en gran medida su rehabilitación.

Un detenido análisis de su estado actual, aún sin realizar las catas murarias que su estudio requería, permite aventurar que se trata de un edificio de gran interés, y absolutamente singular, como apuntan la presencia de arcos apuntados en la planta baja, en su fachada, una solución prácticamente inédita en la arquitectura rural de nuestra comunidad.

Otros elementos como la presencia de ventanas *coronelles* con parteluz de piedra de Gerona, permiten afirmar el carácter señorial del edificio en alguna de sus primitivas etapas, así como el arco apuntado de sillería que enmarca la puerta principal. La diferencia de materiales entre la primera y segunda planta, permite aventurar dos fases de construcción, relativamente separadas en el tiempo predominando la fábrica de ladrillo en la planta primera, y el tapial en la segunda.

Todas estas características y la existencia de troneras que denotan su condición de *casa forta* junto con su valor como elemento ordenador del territorio circundante hace que la propuesta de declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, sea absolutamente pertinente, y en ese sentido los abajo firmantes muestran su total conformidad.

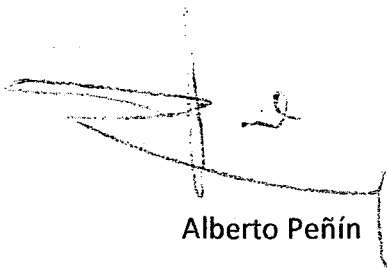
Cabe añadir una reflexión sobre la dificultad de tutelar este tipo de edificaciones ante la ausencia de un catálogo de edificios de estas características que debería de existir desde hace años de acuerdo con el artículo 25.2 de la LRAU que exigía, en 1994,, la obligación de mantener por parte de la Generalitat un registro actualizado de todos los inmuebles catalogados con su correspondiente grado de protección sin que ese mandato haya conseguido formalizarse en el día de hoy, y que permitiría su tratamiento comparativo y estadístico a nivel regional, y con ello una valoración más ajustada, por comparación, de este tipo de arquitectura, tradicional apoyo de los campos de cultivo o de servicios rurales y que constituye una importante seña de identidad en la conformación del paisaje de nuestra Huerta.

GENERALITAT VALÈNCIANA
SI CONTINGE ALGUNA FOLLA DE COPIA
CORPRON: es còpia exacta de l'original

València 14 de Marzo de 2017

València, 04 MAR. 2017

El/la funcionari/ària.
Signat: *A. Cua*



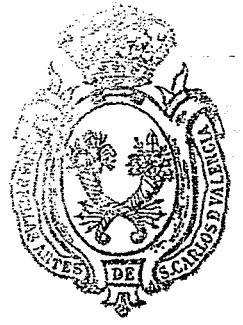
Alberto Peñín



Francisco Taberner



Arturo Zaragoza



104 101

GENERALITAT VALENCIANA
CONFIRMACIÓ DE LA RESOLUCIÓ DE LA COMISSIÓ DE VALORS I ÈTICA

València 04 des. 2017

Signat Elna Llanusa Jara.

